

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **410011102000201700786** SEGUIDO CONTRA **HERNAN ESCOBAR ROJAS** EN CALIDAD DE FISCAL 16 SECCIONAL DE NEIVA, POR QUEJA FORMULADA POR **ULPIANO GUTIERREZ ROJAS**, CON FECHA **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA EL 25 DE FEBRERO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL DOCTOR HERNÁN ESCOBAR ROJAS, EN SU CALIDAD DE FISCAL 16 DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE NEIVA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CON FUNDAMENTO EN LA CONFIGURACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 270 DE 1996 Y LA DESATENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CANON 66 Y EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 906 DE 2004, FALTA CALIFICADA COMO GRAVE A TÍTULO DE CULPA GRAVE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **HERNAN ESCOBAR ROJAS** Y A SU DEFENSORA **ALEXANDRA CASTRO BERMEO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Elaboró: **Lenis Paola Martinez Mendoza**
Aux. de Servicios Generales Grado 04



Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Citador

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201900369 – 00, SEGUIDO CONTRA EDNA CAROLINA PRIETO RUIZ, POR QUEJA FORMULADA POR MARIO NEL RODRIGUEZ ARROYO, CON FECHA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESOLVIO: “**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DE LA ABOGADA EDNA CAROLINA PRIETO RUIZ RESPECTO DEL TIPO DISCIPLINARIO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 30.4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA DECISIÓN. SEGUNDO: REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 29 DE ABRIL DE 2021 QUE PROFIRIÓ LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA ABOGADA EDNA CAROLINA PRIETO RUIZ, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE PROVEÍDO.**”

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 01/09/2023, PARA NOTIFICAR A EDNA CAROLINA PRIETO RUIZ. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.